

**Plan de Acompañamiento de Aprendizaje**

**Anexo Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar**

****

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**Responsables Ejecución del Plan :Encargado Plan de Acompañamiento**

**Docentes**

**San Bernardo 2023-2023**

 **PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo del decreto 67/2018 se establece un plan de acompañamiento de carácter obligatorio para regular los procesos de promoción y repitencia.

**FUNDAMENTACIÓN**

a. El presente “Plan de Acompañamiento Pedagógico” que se implementará en el Centro Educacional Clara Solovera surge de la necesidad de responder al nuevo Decreto 67/2018 de “Evaluación, Calificación y Promoción Escolar” del Ministerio de Educación, el cual actualiza la normativa que antes regía estos temas, derogando los decretos 511/97, 112/99, 83/01.

Observaciones

b. El Decreto 67/2018 propone una nueva mirada del proceso de evaluación, calificación, promoción y repitencia de los-as estudiantes, entendiendo esta última como una medida excepcional, la cual debe ser contextualizada a la realidad del estudiante, considerando los múltiples factores que inciden en el proceso de enseñanza aprendizaje de los mismos.

Observaciones

c. Las investigaciones realizadas en el marco de la educación, indican que la repitencia genera un impacto negativo en los y las estudiantes, siendo un factor preponderante en la deserción escolar y por ende provoca un daño a nivel social, ya que está demostrado que los más empobrecidos y vulnerables son los que se ven mayormente enfrentados a esta medida.

Observaciones

d. A partir de lo anterior, resulta fundamental implementar dentro de la Comunidad Educativa, un Plan de Acompañamiento Pedagógico que contemple la coordinación, sistematización y el monitoreo de las diversas acciones que se ejecutarán para mejorar la calidad de los aprendizajes y disminuir los índices de repitencia escolar.

Observaciones

e. Es por esto, que a partir del año 2023 se llevarán a cabo diversas acciones que son parte del presente “Plan de Acompañamiento Pedagógico”, las cuales fueron discutidas en el Consejo de Profesores y con el Equipo Directivo, fundamentadas en el Decreto 67/2018.

**Objetivo general:**

El objetivo general de este plan es implementar acciones anuales que contemplen el acompañamiento, monitoreo y correcto desarrollo de habilidades de los/as estudiantes, acciones que permitan la optimización del proceso enseñanza – aprendizaje, con la finalidad de disminuir los índices de repitencia escolar, entendiendo esta medida como algo excepcional, según lo solicitado en el Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Ministerio de Educación.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. **Sistematizar las medidas de acompañamiento y monitorear sus estados de avance, considerando que dichas medidas deben ser informadas previamente a la madre, padre y/o apoderado del estudiante.**
* Definir medidas de acompañamiento en función del nivel, asignatura y requerimiento pedagógico
* Sistematizar información pedagógica del-la estudiante que será partícipe del plan de acompañamiento
* Confeccionar pauta de monitoreo de estado de avance
* Confeccionar reporte de estado de avance
* Entregar información de monitoreo
* Implementar acciones de acompañamiento tales como:
1. **Apoyar en el aspecto académico a los/as estudiantes repitentes del año anterior y a los/as que presenten dificultades, con una situación de riesgo de repitencia, durante el año en curso.**
* Apoyar en el aspecto psicosocial a los/as estudiantes repitentes del año anterior y a los/as que presenten dificultades, con una situación de riesgo de repitencia, durante el año en curso.
* Desarrollar estrategias pedagógicas diversificadas que permitan considerar los diferentes estilos de aprendizaje en cada grupo curso, con la finalidad de optimizar los procesos de enseñanza – aprendizaje de todos/as los/as estudiantes.
1. **Realizar de manera bimensual, consejos académicos en donde los actores involucrados en el proceso de enseñanza – aprendizaje de los/as estudiantes con dificultades, tomen decisiones sobre las medidas a tomar. Los criterios de decisión deben sustentarse en tres dimensiones: Conocimiento, habilidades y actitudes.**

**Sobre los consejos académicos**

* Tienen carácter resolutivo
* Participan los estamentos que trabajan directamente con el mejoramiento de los procesos pedagógicos del-la estudiante
* Será presidido por la Unidad Técnico Pedagógica
* Será implementado por la encargada o el encargado del plan de acompañamiento
* Se dejará acta de acuerdos en materia curricular institucional
* Se dejará acta de las acciones a implementar por docentes, liceo y estudiantes
* Se firmará por todos/as los participantes

**DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Sistematizar las medidas de acompañamiento y monitorear sus estados de avance, considerando que dichas medidas deben ser informadas previamente a la madre, padre y/o apoderado del estudiante.

Sistematizar las medidas de acompañamiento considerando la aplicación de cada una de ellas a nivel mensual, elaborando un calendario que considere la apropiada ejecución, resguardando su implementación y correcto funcionamiento en pos de la calidad de los aprendizajes de los-as estudiantes

Monitorear los estados de avance significa elaborar reportes mensuales de cada uno de los estudiantes, en donde se consideren las tres dimensiones fundamentales: Conocimiento, Habilidades y Actitudes. Dichos reportes serán entregados a la Dirección del Establecimiento y a la Unidad Técnico Pedagógica, con el fin de ir visualizando a tiempo las acciones a realizar.

Lo anterior, se debe implementar previa autorización de la madre, padre y/o apoderado de los/as estudiantes en los siguientes grupos:

* **Repitentes del año anterior.**
* La nómina será entregada al encargado del plan de acompañamiento por parte de la unidad técnico pedagógica.
* La nómina no solo debe contemplar alumnos-as repitentes del liceo, sino que además alumnos-as nuevas-os que ingresan en situación de Repitencia.
* **Alumnos egresados del PIE-**
* La nómina será entregada  por la coordinadora PIE al encargado del plan de  acompañamiento .
* La nómina no solo debe incorporar alumnos-as dados-as de alta del establecimiento, sino que además alumnos-as nuevos-as que ingresen por primera vez al liceo y su condición sea alta pie escuela o liceo de origen.
* Para ingresar será requisito que el apoderado o la apoderada entregue al establecimiento el informe y la documentación que acredite el alta del-la estudiante
* **Alumnos -as en situación de aprobación limítrofe el año anterior.**
* **Alumnos -as que en mayo del año en curso de la aplicación de este decreto están en situación o riesgo de Repitencia.**

1. Se implementarán para estos grupos, acciones de acompañamiento tales como:

**2.1 Apoyar en el aspecto académico a los/as estudiantes, durante el año en curso:**

Las primeras acciones de acompañamiento deben tener como eje central la prevención de las posibles dificultades de aprendizaje que puedan presentar, para esto es fundamental realizar un trabajo directo entre el/la encargado/a del Plan de Acompañamiento y los Profesores de Asignatura, en donde se articulen medidas y/o estrategias centradas en los/as estudiantes. Dichas estrategias deben considerar los siguientes elementos: Que el estudiante se sienta desafiado; que tenga claridad respecto de lo que se espera de él o ella; tenga posibilidad de elegir y sensación de control sobre su proceso de aprendizaje; trabaje colaborativamente con otros-as; perciba las actividades como desafiantes e interesantes, crea que es competente para lograr los aprendizajes; se sienta valorado y respetado, tenga algún grado de influencia respecto a cómo será evaluado, entre otros. Las estrategias antes mencionadas son expuestas como un pilar central en el Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Para implementar dichas estrategias, se utilizarán las horas de plan de acompañamiento, planificación, elaboración de material y las horas de coordinación PIE que tiene cada profesor de asignatura, donde los/as profesionales se reunirán a articular acciones de apoyo académico a los/as estudiantes.

**2.2   Apoyar en el aspecto psicosocial a los/as estudiantes, durante el año en curso:**

Gestionar la intervención del Departamento de Orientación y Convivencia Escolar en el diagnóstico y avance de las variables sociales y emocionales que nos permitirán comprender la situación de los/as estudiantes. Implementando reuniones mensuales con los equipos antes mencionados, con la finalidad de elaborar reportes que posteriormente serán discutidos en el consejo académico bimensual. Por otra parte, dichos reportes también serán abordados con la familia de los/as estudiantes, con el objetivo de contar con mayor información que favorezca el análisis y la posterior decisión del consejo académico en relación a la promoción escolar.

2.3 Desarrollar estrategias pedagógicas diversificadas que permitan considerar los diferentes estilos de aprendizaje en cada grupo curso, con la finalidad de optimizar los procesos de enseñanza – aprendizaje de todos/as los/as estudiantes:

Diversificar las estrategias pedagógicas es una forma de responder a las necesidades educativas de todos/as los/as estudiantes, y también es una forma de prevenir que aparezcan dificultades posteriores. Es por esto, que se fortalecerá la evaluación que se realiza al interior de las aulas, para ir diagnosticando, monitoreando y acompañando el avance de cada estudiante.

Para comenzar dicha diversificación, se colocará énfasis en los instrumentos de evaluación aplicados a los/as estudiantes, resguardando que éstos sean pertinentes y acordes a los mapas de progreso según el nivel académico. Por otra parte, se implementará el monitoreo del aprendizaje, mediante el uso formativo de la evaluación, lo cual permitirá identificar las áreas en donde los/as estudiantes comienzan a tener dificultades. También se implementarán adecuaciones curriculares si fuesen necesarias, pensando en los/as estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, para dicha acción se considerará la intervención del Programa de Integración Escolar y que están descritos en PACI o PAI. Finalmente, considerar el aprendizaje que han tenido los/as estudiantes durante años anteriores y el presente, en relación a sí mismo y al grupo curso, identificando lo que ha facilitado y perjudicado el progreso, para así dirigir las estrategias de manera pertinente, considerando las evidencias extraídas de los instrumentos de evaluación, ya sean diagnóstica, formativos o sumativas, que se les han aplicado.

1. Realizar de manera bimensual, consejos académicos donde los actores involucrados en el proceso de enseñanza – aprendizaje de los/as estudiantes con dificultades, tomen decisiones sobre las medidas a tomar. Los criterios de decisión deben sustentarse en las tres dimensiones: Conocimiento, habilidades y actitudes:

3.1 Los consejos académicos son de carácter confidencial y serán implementados dos veces por semestre. En el primer semestre se realizará un consejo al inicio del año escolar, con la finalidad de exponer los casos de estudiantes con repitencia del año anterior, los estudiantes dados de alta PIE y los estudiantes promovidos en situación limítrofe, los cuales serán estudiantes permanentes del plan de acompañamiento; y al final del semestre se expondrán los casos de estudiantes que durante el primer semestre del año en curso han presentado dificultades con un evidente riesgo de repitencia. Los consejos tienen la finalidad de ir tomando decisiones a favor del aprendizaje de los/as estudiantes que repitieron el año anterior y aquellos que presentan dificultades durante el año en curso, considerando los estados de avance o retroceso que serán expuestos por el/la encargado/a del Plan de Acompañamiento. En dichos estados de avance se considerarán las tres dimensiones que deben ser contempladas para el análisis de los respectivos casos, incorporando así los criterios vinculados al conocimiento, habilidades y actitudes.

3.2 El consejo académico correspondiente al segundo semestre, específicamente el último del año, tiene carácter deliberativo, donde se deben discutir aspectos centrales antes de tomar decisiones, considerando una mirada integral de los/as estudiantes.  Existen situaciones de alerta, según el Decreto 67/2018 de “Evaluación, Calificación y promoción Escolar” del Ministerio de Educación, que deben ser consideradas, tales como: “Si previamente no se ha entregado al estudiante todos los apoyos pedagógicos y psicosociales posibles que respondan a sus necesidades; si el estudiante ya repitió de curso una vez; si el estudiante presenta dificultades socioemocionales o conductuales; si el estudiante está desmotivado con la escuela; si el estudiante ha empezado a faltar crónicamente a clases o si se estima que hay riesgo de que el estudiante abandone la escuela”. Considerando lo anterior, antes de decidir la promoción o repitencia deben considerarse factores vinculados al contexto, trayectoria, habilidades, conocimiento, aspectos emocionales, entre otros.

3.3 En relación a la promoción o repitencia decidida por el consejo académico será de carácter resolutivo, siempre y cuando se hayan cumplido con todas las disposiciones estipuladas en este plan. Por cada estudiante que está incorporado en el plan se debe firmar un acta por el consejo académico que indique la resolución final de la situación del estudiante. Esta acta deberá ser entregada con copia al apoderado.